



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 2403/24

Expediente N° 15-06688/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA N° 559/24**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS).

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO MPLS, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN MODALIDAD DE COMODATO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL ENLACE, POR EL PERIODO DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA INMEDIATO HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA INSTALACIÓN, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE HASTA 12 MESES MÁS, PARA LA NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS FEDERALES N° 1 Y 2 DE MORÓN, SITOS EN VALENTÍN GÓMEZ 577, MORÓN, PCIA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación**


actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.

APERTURA, LUGAR Y NUEVA FECHA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, **EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA TRÁMITES DESCENTRALIZADOS

Procedimiento N°

Tribunal o dependencia judicial:

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Teléfono y correo electrónico	

Renglón	Descripción	Precio unitario (letras y N°)	Precio total (letras y N°)
TOTAL			

USO OFICIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN:

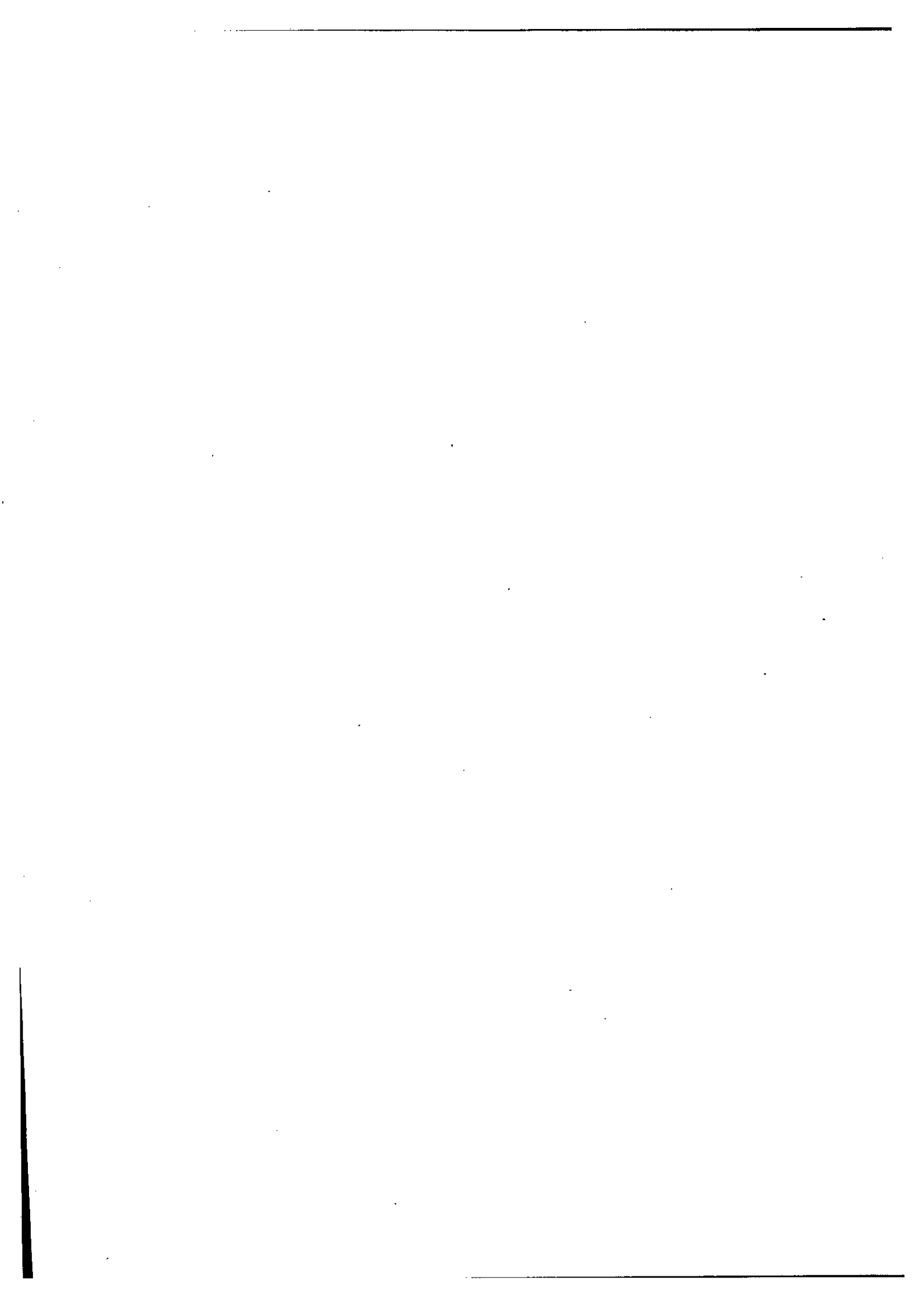
FECHA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Contrataciones descentralizadas art 199 RCCM

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO MPLS, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN MODALIDAD COMODATO, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL ENLACE, POR UN PLAZO DE 24 MESES CON OPCION A PRORROGA DE 12 MESES CON DESTINO AL JUZGADO FEDERAL N°1 Y N°2 DE MORON

Presentación de las ofertas	
Lugar	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
Plazo	Hasta la fecha y horarios fijados para la apertura de ofertas
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	
Horario	
Lugar	Libertad 731. 8vo piso. C.A.B.A.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la contratación de servicio mpls, provisión de equipamiento en modalidad comodato, implementación, puesta en marcha y mantenimiento de un enlace con destino al Juzgado Federal N°1 y N°2 de Morón, conforme lo descrito en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de instalación: 30 (treinta) días HABLES

El plazo de instalación se computará a partir del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra. Una vez completada la instalación se entregará el "acta de recepción definitiva".

Plazo de abono: 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga de 12 meses.

El inicio del plazo de abono de 24 (veinticuatro) meses se computará a partir de la recepción definitiva de la instalación. Luego, se entregará mensualmente el "acta de recepción mensual del servicio" hasta completar el plazo de abono.

SANDRA M. B. DEQUE
Dpto. Informática y Varia
Comunicación

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

El oferente deberá tomar conocimiento de todos los datos necesarios a fin de poder cumplimentar con los requerimientos de calidad que se solicitan, pudiendo realizar las visitas a obra que considere conveniente.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

El Oferente podrá relevar los puntos a interconectar. Si como resultado de dicha revisión se requieran cambios tecnológicos para brindar el servicio propuesto; dichos cambios deberán ser integrados y detallados en su propuesta.

- a) Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO.
- b) El relevamiento deberá coordinarse con el Ing. Patricio Leguizamón, del Dpto. de Operaciones de la Dirección Gral. de Tecnología, teléfono 4124-4527, mails dgt.instalaciones@pjn.gov.ar, patricio@pjn.gov.ar. El será quien coordinará con las diversas dependencias.
- c) Plazo para realizar el relevamiento: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día antes de la fecha de apertura fijada.
- d) Lugar de relevamiento: el siguiente edificio, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
 - Edificio sito en Valentín Gómez 577 – Haedo, Morón – Buenos Aires (Renglón N°1)

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios, Sarmiento 877, Piso 6, CABA por mail: ag.informatica@pjn.gov.ar

Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida a la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA:

- A. Por escrito: Dirección Gral. De Tecnología - Libertad 731, 8vo piso C.A.B.A
 - B. Por correo electrónico dgt.datacenter@pjn.gov.ar
 - b) Plazo para realizar las consultas: 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
 - c) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.
- De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1 En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnica, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
 - 3.2 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - 3.3 La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria
 - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Se admiten ofertas parciales por renglón: SI/ NO.
- b) Se aceptan ofertas alternativas: SI / NO.
- c) Se aceptan ofertas variantes: SI/ NO.

Toda la información técnica adjunta debe hacer referencia de manera específica e inequívoca a la marca y modelo de cada uno de los productos ofertados.

Todas las características técnicas solicitadas en el presente pliego deberán estar avaladas por documentación técnica del fabricante y/o por documentos de entidades que especifiquen normas internacionales.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma nacional o bien ser acompañados por la correspondiente traducción certificada por escribano público.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como respuesta a los requerimientos que figuren en las Especificaciones Técnicas.

Se entregará toda la documentación de la Oferta en formato digital.

6.1 Oferta Técnica

SANTANA AZQUEZ
Escribano Público Matriculado y varios
Jurisdicción de Contrataciones

La oferta técnica estará compuesta por una carpeta donde se incluya:

Documentación técnica:

-Ficha técnica del equipamiento a instalar en el sitio/s.

-En caso de realizar una obra civil, presentar los planos que indiquen los trabajos a realizar.

Oferta Económica:

El Oferente deberá completar la "**Planilla de Oferta**" con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el total de la oferta.

Los cargos de mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Los precios cotizados deben incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen vigentes a la fecha de cotización.

En la cotización se entenderán incluidos honorarios, gastos de traslado y estadía.

La oferta deberá ser realizada en pesos de la moneda de la República Argentina.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

La "**Planilla de Oferta**" posee columnas denominadas **Reglón, Domicilio, Provincia, Ciudad, Servicio, Velocidad, Precio Instalación, Abono Mensual, Velocidad Ampliación, Abono Mensual Ampliación**. Se ha de completar de la siguiente manera:

- La columna "Reglón" define la numeración del enlace requerido.
- La columna "Servicio" describe el tipo de servicio solicitado.
- Las columnas "Provincia", "Ciudad" y "Domicilio" definen la ubicación del sitio base del enlace.
- La columna "Velocidad" establece la velocidad mínima requerida para el enlace.
- La columna "Precio Instalación" deberá ser completada con el precio propuesto para la instalación del enlace. Este monto será abonado por única vez al suscribir del Acta de Recepción Definitiva de la Instalación.
- La columna "Abono Mensual" deberá ser completada con el precio propuesto para el enlace.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- La columna "Abono Ampliación", deberá ser completada con el precio propuesto para la ampliación de la velocidad del enlace, valores que serán considerados dentro de la evaluación de las propuestas. La velocidad a presupuestar para la ampliación señalada será el doble de la requerida en la columna "Velocidad".

ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en **PESOS**.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.


ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- 3.- Las garantías, si fuesen a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM.N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser


SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y
Dirección de Contratación

retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Los vocales técnicos evaluarán en base a lo solicitado y calificarán como ADMISIBLES las Ofertas Técnicas que cumplan con todos los requisitos técnicos indicados en las bases y condiciones del presente pliego.

Los montos de cotización requeridos en las columnas "Abono Mensual Ampliación" deberán ser completados obligatoriamente y facultará al Poder Judicial de la Nación a requerir el incremento del enlace que se desee ampliar.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará el siguiente algoritmo:

Formula de promedio ponderado: $A + 24 (B + C \cdot 0,5)$



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- A = Columna "Valor Instalación"**
B = Columna "Abono Mensual"
C = Columna "Abono Ampliación"

Se confeccionará una plantilla por renglón ordenada por el resultado obtenido del algoritmo precedente.

Se realizará una comparativa económica con las ofertas básicas a efectos de analizar las que económicamente resulte más conveniente para el PJN.

ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Sr. Gastón Callejón Jefe del Departamento de Operaciones. 4124-4501.
- b) Organismo: Dirección General de Tecnología.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

ARTÍCULO 13º.- LUGAR DE ENTREGA.

- a) Lugar de entrega: Edificio sito en Valentín Gómez 577, Haedo, Morón, Buenos Aires
- b) Se deberá coordinar con el Ing. Patricio Leguizamón, del Dpto. de Operaciones de la Dirección Gral. de Tecnología, teléfono 4124-4527

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

15.01. Recepción Definitiva de las Diversas Instalaciones.

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepción provisoria, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva de la instalación", en forma única, la cual tendrá carácter definitivo hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "Recepción Concluyente" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

[Firma]
SANDRA M. B. QUEZ
Dpto. Informática - varioc
Subdirección de Contratación

El "Acta de Recepción Definitiva", será suscripta una vez presentados todos los comprobantes que verifiquen la recepción, instalación, configuración y puesta en marcha, en el sitio contratado e instalado, destino del equipamiento e instalación requerida en la presente contratación y cumplidos los requerimientos establecidos en el "Protocolo de aceptación" del Artículo 2° punto 2.7.4 del capítulo "Especificaciones Técnicas". Una vez concluida la instalación se confeccionará el acta de recepción definitiva de la misma.

Debe tenerse en cuenta a efectos del cumplimiento de los plazos, que el plazo de funcionamiento sin falla está incluido dentro del plazo de abono.

El certificado de recepción definitiva de la instalación es el que avala la finalización de las tareas de puesta en marcha y en consecuencia habilita el pago del monto de la instalación realizada, como así también al proveedor a presentar la facturación de abono mensual, por mes vencido correspondiente a esa instalación certificada. Ese primer periodo facturado indicará el inicio del plazo de contratación de abono de 24 meses.

La misma será otorgada por funcionario designado por la Dirección General de Tecnología, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.02. Acta de Inicio del Servicio mensual

Conjuntamente se labrará el "Acta de Inicio del Servicio mensual", en el cual se establecerán los responsables del seguimiento del mismo, los parámetros y herramientas de medición del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Técnicas. La suscripción de este documento dará por iniciado el servicio contratado. Esta acta se labrará conjuntamente con el "Acta de Recepción Definitiva Total de la Instalación".

15.03. Recepción del Servicio Mensual

El Adjudicatario presentará al Supervisor del Servicio, dentro de los cinco días de vencido el periodo del servicio mensual calendario, la factura que involucra el enlace contratado e instalado, adjuntando el informe de rendimiento a fin de verificar el cabal cumplimiento de las exigencias del servicio. Ello involucra el control del enlace de los tiempos de respuesta exigidos y el rendimiento mensual esperado en él.

Dentro de los cinco días de recibida la factura y la documentación antes mencionada, el Supervisor del Servicio constatará los informes elevados por los Responsables Técnicos respecto del cumplimiento de las exigencias. Una vez que el Adjudicatario haya provisto el equipamiento y completado la instalación constitutiva de este servicio, se realizarán las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) y los servicios asociados recibidos, se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales ofrecidas por el Adjudicatario en su oferta.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes de 8 a 13 hs. en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera, sita. en Sarmiento 877 - PB, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva o vía mail a dgt.datacenter@pin.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra.

Los cargos relacionados con la instalación y puesta en marcha del servicio, serán presentados al pago, luego de la recepción definitiva conforme a lo especificado en el punto 15.01. *Recepción definitiva*.

El abono se facturará en forma mensual y por mes vencido, abonándose la facturación con los plazos de vencimiento correspondientes al Poder Judicial de la Nación, de acuerdo a la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

legislación que rige el contrato. El primer abono se presentará al pago conforme a lo especificado en el punto 15.03. *Recepción del servicio mensual*

Las facturas se abonarán a los treinta (30) días de presentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

El monto del "Precio Instalación" deberá ser abonado por única vez al suscribir el Acta de Recepción Definitiva de la Instalación.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES

17.1 Durante el Plazo de Instalación

Vencido el plazo originario y los de las prórrogas, en su caso, sin que el Adjudicatario haya cumplido las prestaciones a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho, el Poder Judicial de la Nación podrá intimar al Adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio.

Se aplicará una multa por mora del UNO PORCIENTO (1 %) del valor, del renglón en cuestión, de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres días.

Cuando el importe de las multas alcance el QUINCE PORCIENTO (15%) del monto del contrato el Poder Judicial de la Nación podrá optar por rescindir el contrato por culpa del Adjudicatario o por su continuación. Este límite en la sanción por retardo no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por la demora correspondiente al lapso sin multa.

La rescisión acarreará en todos los casos la pérdida de la garantía, pudiendo el Poder Judicial de la Nación adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

17.2 Durante el Período del servicio

Durante la vigencia del servicio, y en los casos en que el Adjudicatario incumpla con los requerimientos establecidos para el funcionamiento, éste quedará constituido en mora de pleno derecho.

La existencia de anomalías será comunicada al Adjudicatario de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.2, "Procedimiento para el reporte y seguimiento de incidentes", de las "Especificaciones Técnicas", y a partir de ese momento se computará el tiempo de reposición del servicio. Producido la normalización del servicio, el Adjudicatario deberá comunicarlo a la Dirección General de Tecnología por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

17.2.1 En los Tiempos de Respuesta: El Poder Judicial de la Nación, sin necesidad de interpelación alguna, aplicará una multa por mora del uno por ciento (1%) del valor del contrato del enlace, por cada cinco (5) incidentes que no fueran satisfechos en un sentido adecuado, proporcional y acorde con la especificidad de las prestaciones involucradas y con el fin público comprometido en la contratación.

17.2.2 En el Rendimiento Mensual y Anual de la Línea: El Poder Judicial de la Nación, sin necesidad de interpelación alguna, aplicará una multa por incumplimiento en la calidad del servicio del uno por ciento (1%) del valor de contrato en el Reglón en cuestión, por cada uno por ciento (1%) de rendimiento por debajo de las exigencias de las distintas disponibilidades, del servicio según lo establecido en el artículo 2.4.1 "Disponibilidad del Servicio" de las "Especificaciones Técnicas".

SANDRA M. B. [Signature]
Dpto. Inform. y Comunicaciones
Subdirección Contratación

17.2.3 En el Rendimiento Mensual y Anual de la Línea "Casa central Datacenter" – con domicilio en Lavalle 1240. El Poder Judicial de la Nación, sin necesidad de interpelación alguna, aplicará una multa por incumplimiento en la calidad del servicio del uno por ciento (1%) del valor del contrato de todos los Reglones adjudicados al Oferente, por cada uno por ciento (1%) de rendimiento por debajo de las exigencias de la disponibilidad del servicio requerida para el nodo 1.0 "Casa central", según lo establecido en el artículo 2.4.1 "Disponibilidad del Servicio" de las "Especificaciones Técnicas".

Cuando el importe de las multas alcance el QUINCE PORCIENTO (15%) del monto del contrato, del Renglón en cuestión, el Poder Judicial de la Nación podrá optar por rescindir el contrato por culpa del Adjudicatario o por su continuación. Este límite en la sanción por retardo no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por la demora correspondiente al lapso sin multa.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACION

Plazo de garantía: Igual a la duración del contrato.

ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es obligatorio: SI/ NO

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO MPLS, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN MODALIDAD COMODATO, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL ENLACE, POR UN PLAZO DE 24 MESES CON OPCION A PRORROGA DE 12 MESES CON DESTINO AL JUZGADO FEDERAL N°1 Y N°2 DE MORON

ARTÍCULO 1° - COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

RENGLÓN	Dirección	Localidad	Provincia	Tipo Enlace	Ancho de Banda
1	Valentín Gómez 577	Haedo	Bs.As	MPLS	40MB

ARTÍCULO 2° - DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO

2.1 Características de tráfico

Los protocolos mínimos a transportar serán de la familia IPv4 (TCP, UDP, ICMP, etc.) para brindar transporte de aplicaciones que se basan en tales protocolos.

No deberá existir en ningún tramo de la red filtros de ninguna clase que imposibiliten la transmisión de protocolos de capa 7.

No deberá existir información no IP dentro de la RED WAN originada por alguna de las redes LAN conectadas a los nodos y/o conexiones "LAN EXTENDER".

Todos los caminos posibles de la red deberán permitir el paso de paquetes ICMP en cualquier sentido.

Los tamaños de paquetes a transmitir en todos los nodos serán un máximo de 1518 Bytes.

2.2 Control de ancho de banda y retardos

Para el control del ancho de banda el Poder Judicial de la Nación tendrá la facultad de realizar una medición diaria con la herramienta de control ttcp, la cual no será inferior a 2 minutos y mayor a 10 minutos de carga, con paquetes RAW tcp. -dicha herramienta está implementada en una amplia gama de equipamiento de red -.

El test será realizado a la interfaz LAN del dispositivo, si éste cuenta con dicha herramienta, de lo contrario será realizado contra una interfaz LAN conectada a la red interior del Sitio.

2.3 SLA

Para la disponibilidad del servicio:

Si durante el periodo de prestación de servicio el Poder Judicial de la Nación adquiriera un software de control y monitoreo de red propio, éste organismo tendrá la facultad de sumar esta

SANDRA M. BUJES
Dpto. Informática y varios
Dirección de Contratación

US
O
OFI
CIA
L

herramienta con los mismos estándares y protocolos de medición que realizara la solución del Adjudicatario como alternativa en la medición del cumplimiento del SLA requerido.

Para la calidad del Servicio en los nodos primarios:

El Poder Judicial de la Nación tendrá la facultad de medir los siguientes estados para verificar la calidad del servicio suministrado:

- El ancho de banda disponible.
- El estado de la calidad de servicio de los canales.
- El estado de los retardos suministrados por los enlaces.
- Los tamaños máximos de los paquetes, que cada enlace es capaz de transmitir.

Para todos los casos descritos en este punto el incumplimiento de cualquiera de los mismos será tomado como incumplimiento de la disponibilidad requerida en el punto 2.4.1.

2.4 Garantía

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Adjudicatario para cumplir con lo indicado en el siguiente detalle serán sin costo para el Poder Judicial de la Nación.

Ante una falla en la operación del sistema, el Poder Judicial de la Nación realizará la primera intervención. De ser necesario se requerirá la presencia del Adjudicatario.

El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para este Apartado y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El adjudicatario será responsable por el buen funcionamiento del producto, en lo que hace a las partes y a los componentes del equipo instalado por el plazo de duración del contrato, y conforme a lo establecido en el presente pliego.

A los fines de la GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO, la totalidad de la garantía de adjudicación, deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, no procediendo la devolución parcial de las garantías de adjudicación.

2.4.1 Disponibilidad del servicio

La disponibilidad de conexión de cada enlace primario en términos mensuales deberá ser de 99.5% y en términos anuales de 99.7%.

La disponibilidad del software de Gestión de red deberá ser del 99.8% medidos mensualmente.

La disponibilidad del enlace a Casa Central Datacenter deberá ser no menor al 99.7% medidos en términos mensuales.

La disponibilidad de los enlaces será medida en la terminal del router de última milla conectada a la LAN del Site, quedando descartadas mediciones internas parciales o mediciones de los enlaces físicos.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

El Adjudicatario deberá informar el procedimiento/aplicación a utilizar para medir la disponibilidad del enlace.

La Tasa de error será de una tolerancia máxima de un bit errado cada 10^7 bits transmitidos.

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 Horas.

El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 Horas.

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) para cualquier nodo primario será menor a 2 horas en el ámbito de Capital Federal y 6 horas para el resto del país.

2.4.2 Procedimiento para el reporte y seguimiento de incidentes


Los reportes y el seguimiento de los incidentes se sujetarán a lo siguiente:

- Se deberá proveer un portal Web para el inicio y seguimiento de incidentes.
- Se deberá asignar asimismo una dirección de correo electrónico, un número de atención telefónico.
- La denuncia de inicio y el posterior seguimiento se realizará por medio del portal Web provisto por el Adjudicatario.
- Alternativa o paralelamente podrá notificarse por correo electrónico o telefónicamente.
- El Poder Judicial de la Nación notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - o Fecha y hora de denuncia del incidente
 - o Descripción del problema.
 - o Domicilio de la dependencia afectada
 - o Nivel de gravedad de la falla.
 - o Contacto para el Adjudicatario en la dependencia damnificada.

Completado el inicio del incidente el sistema o el operador asignará un número de identificación.

Ante cada notificación y durante el seguimiento el Adjudicatario deberá registrar en el sistema, según corresponda, la siguiente información:

- Número de Identificación del Incidente
- Descripción detallada del problema
- Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- Causa y solución propuesta.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.


SANDRA M. ELIZABETH
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación:

- Fecha y hora de resolución.

2.4.3 Tiempos de respuesta y de reparación

Tiempo de Respuesta: Es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Adjudicatario de la existencia del mal funcionamiento del/los enlace/s por parte del Poder Judicial de la Nación (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Adjudicatario para realizar la reparación respectiva o encaminar su solución.

Tiempo de Solución: Es el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico del Adjudicatario al lugar de la falla, en el cumplimiento de los términos establecidos en los "Tiempos de Respuesta" y la puesta en funcionamiento del/los enlace/s.

2.5 Relevamientos

El Oferente podrá relevar los puntos a interconectar. Si como resultado de dicha revisión se requieran cambios tecnológicos para brindar el servicio propuesto; dichos cambios deberán ser integrados y detallados en su propuesta.

2.6 Ingeniería

Corresponde a las tareas destinadas a la optimización de los planes existentes y al aprovechamiento de las facilidades del servicio adquirido.

El Poder Judicial de la Nación pondrá a disposición la información técnica sobre la configuración de la red actual, los enlaces existentes y el anteproyecto de renovación.

El Adjudicatario deberá emitir un informe junto con la propuesta técnica que proponga:

2.7 Instalación

Comprenderá las siguientes actividades:

2.7.1 Acometida al sitio de instalación

La acometida, tanto aérea como subterránea que resulte necesaria se ejecutará en el lugar que expresamente autorice el Área de Redes, del Departamento de Ingeniería y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el Adjudicatario.

2.7.2 Canalizaciones

Será responsabilidad del Adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas para todos los nodos.

2.7.3 Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.



El Adjudicatario deberá verificar el estado de las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión de la puesta a tierra, en caso de que las mismas no sean adecuadas procederá a su modificación y/o instalación nueva, sin que ello involucre mayores costos para la Poder Judicial de la Nación.

No se reconocerán inconvenientes técnicos en el funcionamiento de la red fundamentados en deficiencias de la "puesta a tierra" y/o protecciones atmosféricas inadecuadas.

El Oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento a emplear para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El Adjudicatario será el responsable de la instalación de conexión a tierra, protección atmosférica y eléctrica para la totalidad del equipamiento de conectividad que instale con motivo de la implementación de la red producto de la presente licitación.

Aclaraciones:

Se deberá tener en cuenta que en el horario hábil aproximado para la instalación del equipamiento será de 7:30hs a 17:00hs excluidos feriados.

2.7.4 Protocolo de Aceptación

El protocolo de aceptación del enlace está basado en las siguientes tareas necesarias para la verificación del cumplimiento de lo requerido:

Verificación de la correcta instalación de las acometidas, canalizaciones y cableados.

Verificación de la correcta instalación del equipamiento necesario dentro de los racks o lugares asignados por el Poder Judicial de la Nación.

Verificación técnica del equipamiento suministrado para constatar el cumplimiento de lo especificado en el presente pliego.

Verificación de la correcta configuración del servicio de encriptación para cumplir con los requerimientos de seguridad.

Control del tráfico:


Realización de testeos de tráfico IP con destino a "Casa Central Datacenter" realizados por medio de herramienta lperf comprobando el flujo de datos sobre el protocolo TCP y UDP para comprobar el rendimiento de la tasa de transferencia contratada, enviando el tráfico a "Casa Central Datacenter" y Testeo de tráfico ICMP hacia "Casa Central" mediante echo-ping y traceroute para el caso de MPLS.

Verificación de la correcta configuración del nuevo enlace en el software de gestión suministrado por el adjudicatario.

El presente protocolo será realizado una vez que el Adjudicatario informe la finalización de la instalación de un enlace.

2.7.5 Documentación Técnica

Toda la documentación se entregará en formato digital y papel.


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación

En la oferta técnica se deberá incluir:

Folleto de todos los equipos ofrecidos

Completada la instalación se deberá incluir:

Manuales completos de todos los equipos incluidos en el servicio

Proyecto de detalle de la instalación.

Una vez terminada la instalación se deberá entregar:

Diagrama y planilla de la instalación totalmente "Conforme a Obra".



ANEXO I

ENLACES DE DATOS MPLS

1.1 Tecnología de comunicación

La tecnología a implementar será MPLS (Multiprotocol Label Switching) con comunicaciones del tipo "full mesh" (malla todos contra todos), entre todos los nodos pertenecientes a la WAN provistos por el Adjudicatario.

Los enlaces serán digitales terrestres, no admitiéndose enlaces de tecnología satelital y/o radio frecuencia (RF) de ningún tipo en un camino (path) parcial o total de la red.

Las conexiones propuestas deben permitir crecer hasta al menos un 100% de la indicada en la Planilla de Oferta; es decir, alcanzar la velocidad de la columna "Velocidad Ampliación" sin pérdida de desempeño alguno.

Las comunicaciones serán de transmisión digital simétricos, no admitiéndose líneas analógicas, ADSL públicos, DialUP, CableMODEM u otros similares de acceso público, destinados a usos residenciales o asimétricos de ningún tipo.

En ningún caso los nodos podrán ser implementados mediante el balanceo de 2 o más conexiones físicas. Todo el ancho de banda requerido para cada nodo deberá ser suministrado mediante un único acceso físico y no será considerado como la sumatoria de throughputs.

La velocidad mínima de transmisión de datos para cada vínculo será la que surge de lo detallado en la "Planilla de Oferta", debiéndose garantizar los Throughput mencionados en cada caso.

Los Throughput solicitados en cada uno de los enlaces, serán considerados exclusivamente sobre una única interfaz WAN de los dispositivos que componen los vínculos (routers).

Los enlaces en su totalidad serán simétricos respetando un valor de Throughput mínimo de 93% sin sobresuscripción.

Para el caso del enlace a "Casa Central Datacenter" el adjudicatario deberá suministrar un vínculo que sea capaz de transmitir simétricamente el total de la sumatoria de los throughput de todos los enlaces suministrados por el Adjudicatario.

1.2 Equipamiento

Todos los enlaces incluirán el equipamiento necesario para el cumplimiento del servicio y serán propiedad del adjudicatario.

El equipamiento de router suministrado en cada nodo deberá poseer la capacidad de realizar el marcado de paquetes para incorporar tráfico a la red MPLS y además deberá soportar un protocolo IGP de ruteo dinámico (Ej. OSPF)

SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación

Debido a la topología requerida y a la lógica de conexionado, el router de todos los nodos requeridos deberá poseer como mínimo tres (3) conexiones. Respetando la siguiente topología:

Un puerto WAN acometido a la red MPLS de la prestataria adjudicada en el presente pliego,

Un puerto WAN para acometer a una red alternativa suministrada por el Poder Judicial de la Nación y

Un puerto LAN acometido a la red local del Site a instalar.

Para los casos de las conexiones de la red WAN alternativa y la red LAN la tecnología a aplicar será UTP RJ45 10/100BaseT.

El dispositivo de última milla (router) instalado en el Site deberá ser capaz de redireccionar el tráfico WAN (enrutamiento dinámico) hacia una red redundante (la red redundante no está contemplada en este pliego) ante la caída de la red principal. Todos los routers, switches, LERs,LSRs suministrados por el Adjudicatario y que conformen la red propuesta deben ser administrables mediante protocolo SNMP v2 y/o v3.

Durante la vigencia del contrato, toda vez que el Poder Judicial de la Nación, instale un servicio en el puerto WAN (enlace alternativo) será el adjudicatario quien deberá configurar el enrutamiento dinámico del router en cuestión. Sin que esto implique un costo adicional para PJN.

Todos los equipos eléctricos que sean necesarios para el cumplimiento de lo requerido en el presente pliego, sean para uso transitorio del Adjudicatario o provistos, deberán encontrarse adaptados para la alimentación eléctrica a la red de 220 Volts / 50Hz mediante tomas de tres patas con conexión a tierra, sin uso de adaptadores según normas IRAM.

1.3 Administración del servicio

El Poder Judicial de la Nación podrá realizar la administración completa del equipamiento de última milla (router) de todos los enlaces para efectuar:

El Marcado de paquetes para la priorización del servicio de la red MPLS

El Control de las rutas y de la tabla de ruteo

El Control del protocolo SNMP con acceso total al mismo

La Conexión por medio de Terminal "telnet" o "ssh"

La Conexión por medio de Terminal serial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

El Adjudicatario deberá configurar una comunidad SNMP de lectura para el control y medición del servicio mediante el software de gestión requerido en el presente pliego.

1.4 Seguridad

Todos los datos de cada enlace serán encriptados con tecnología AES128, DES, 3DES o similar, la cual deberá ser detallada por el Adjudicatario en la oferta.

La encriptación será realizada en todos los enlaces y "path" de los mismos quedando prohibido encriptaciones por tramos de última milla o intermedios.

No se podrá aportar dicha solución a través de la construcción de VPN-MPLS entre los Nodos ni detrás de ellos.

En el caso de caída y re enrutamiento por el enlace alternativo, la encriptación de cualquier tipo no es obligatoria para el Adjudicatario.

El Adjudicatario no podrá revelar a terceros detalles de tecnología utilizada en los Nodos o en la red sin el expreso consentimiento escrito por parte del Poder Judicial de la Nación.

1.5 Calidad de Servicio

El equipamiento y la red MPLS deberán suministrar un mínimo de tres canales de tipos de servicios (TOS) para brindar las siguientes tres calidades de servicio:

Un canal para la comunicación de protocolos y contenido multimedia realtime (SIP, H323, Streaming, etc.) que representará el 20% del ancho de banda suministrado,

Un canal para la comunicación de protocolos HTTP y HTTPS con una prioridad del 60% del ancho de banda suministrado para cada enlace y

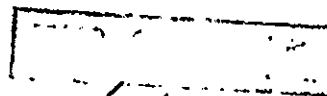
Un canal para la comunicación de Datos puros y de control (conectores SQL, SNMP, FTP, SMTP, etc.) con el restante 20% del ancho de banda suministrado para cada enlace.

Dichos anchos de banda serán aplicados en todos los enlaces requeridos en el presente pliego.

1.6 Segundos accesos redundantes

El Adjudicatario deberá tener en cuenta una futura implementación de una segunda línea redundante que será instalada en el equipo CPE de los nodos primarios, para las cuales deberá:

Dejar en condiciones todo el equipamiento para la implementación de una línea redundante.



SANERA M. LEZQUEZ
Dpto. Informática / varios
Subdirección de Implementación

US
O
OFI
CIA
L

En el momento de la adquisición de la tecnología de líneas redundantes será deber del Adjudicatario la configuración de las terminales (routers) para la realización del enrutamiento automático con la tecnología de comunicación suministrada por el Poder Judicial de la Nación sin que esto represente desembolso alguno para este organismo.

La tecnología de conexión para la comunicación alternativa será Ethernet UTP RJ45 10/100BaseT.

El enlace principal de la Casa Central Datacenter sito en Lavalle 1240 CABA, deberá poseer una acometida doble, estableciendo un acceso redundante, por distinto camino, que permita su funcionamiento en caso de corte de alguno de ellos.

1.7 Software de gestión de red de los nodos primarios

El Adjudicatario deberá poner a disposición del Poder Judicial de la Nación, la administración de un software de gestión de red, que permita el monitoreo gráfico, recolección de tráfico y generación de reportes del estado de la red en todos sus puntos primarios, cuya información será utilizada para el control del cumplimiento del SLA requerido en este pliego.

La solución propuesta deberá contar con antecedentes de instalaciones en redes similares a la requerida en este pliego y deberán ser enunciadas y referenciadas.

El Adjudicatario deberá informar el nombre, versión y release del software suministrado en el acto de suscripción del "Acta de Recepción Definitiva del Servicio".

El sistema propuesto deberá:

Operar sobre toda la red de comunicaciones requerida en este pliego debiendo suministrar información y control del router de última milla provisto en cada enlace.

Controlar el cumplimiento del SLA requerido en este pliego.

Generar las alarmas y reportes con estándares SNMP para ser integrados a dispositivos y software utilizados por el Poder Judicial de la Nación.

Establecer mediciones de tipo de tráfico y/o calidad del servicio para facilitar la reconfiguración de políticas de QoS en los LER MPLS suministrados.

Poseer alta disponibilidad de la solución propuesta ya que la misma también estará enmarcada dentro de las variables controladas por el SLA requerido.

Poder ser accedido vía WEB con tecnología de comunicación HTTPS y/o a través de una Terminal remota grafica (Windows Terminal Server, VNC con encriptación, etc).

Posibilitar acceso simultáneo a un mínimo de 5 usuarios concurrentes.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Poseer autenticación para los usuarios. Deberá conformar una vista grafica de la arquitectura de la red suministrando como mínimo un mapa de estados de todos los routers terminales que componen la red.


Permitir la elaboración de reportes de distintos tipos generados por los datos estadísticos.

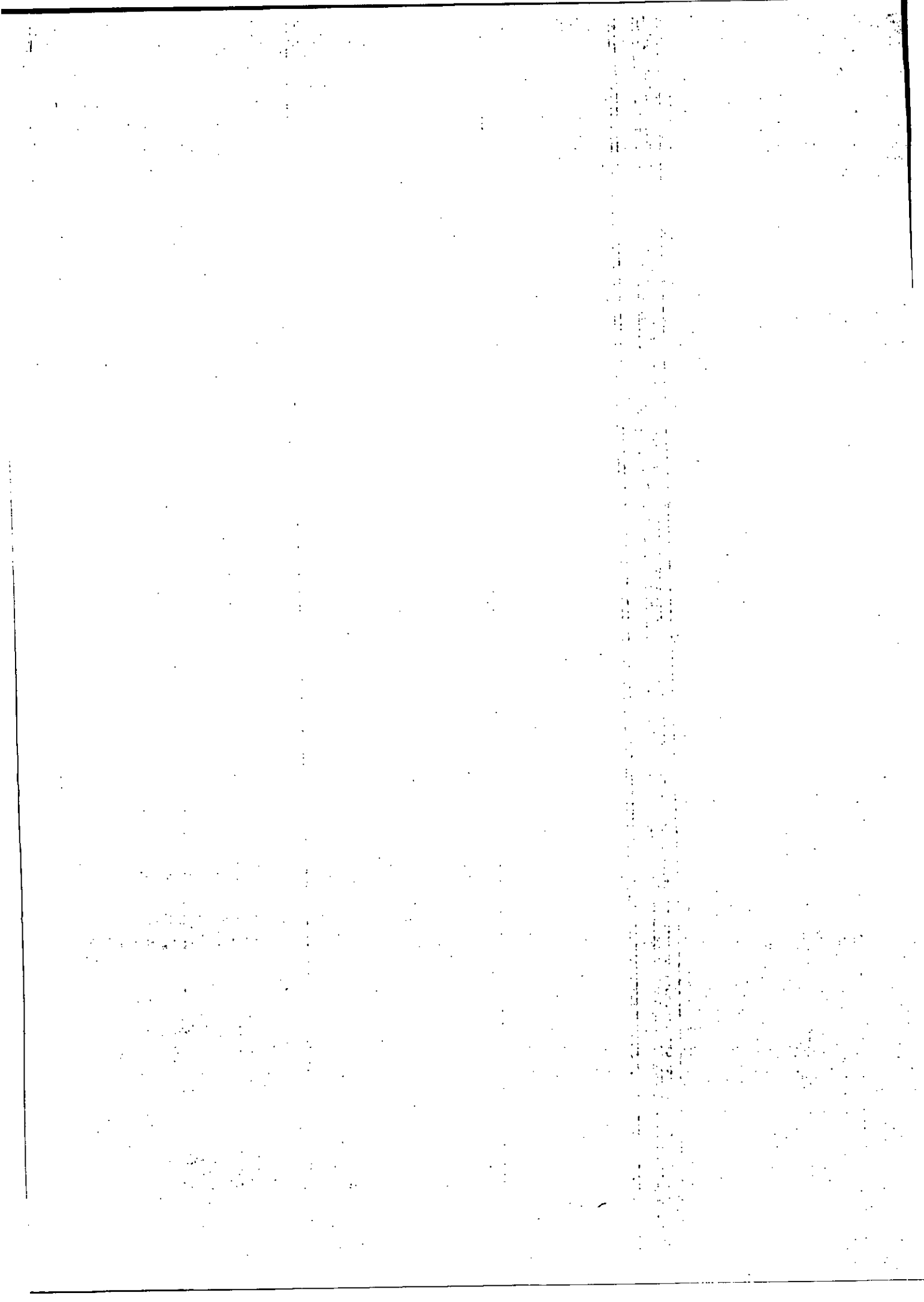
Permitir la generación de reportes de porcentajes de disponibilidad diarios, mensuales, anuales de los enlaces referenciando con el SLA requerido.

Permitir la generación de reportes de protocolos utilizados por dirección IP.

Permitir la generación de reportes de latencia / jitter en los puntos de los enlaces hacia el destino referenciado.

US
O
OFI
CIA
L


SAMIRA M. B. ROJAS
Dpto. Informática y Redes
Dirección de Contratación





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

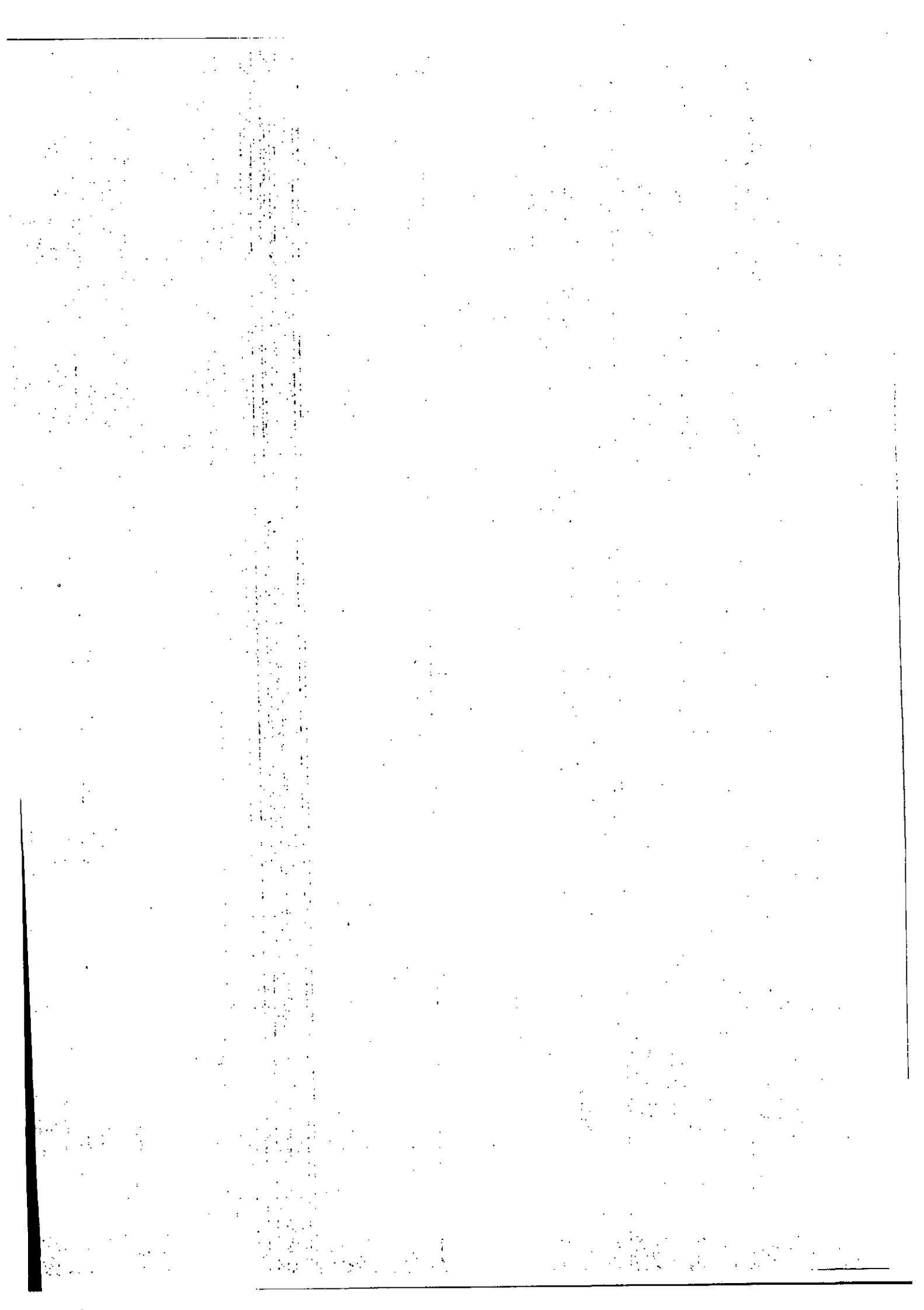
ANEXO II

1. Planilla de Oferta

REGLONES

REGLÓN	DOMICILIO	PROVINCIA	CIUDAD	SERVICIO	Velocidad (Mbps)	Precio Instalación	Abono Mensual	Velocidad Ampliación (Mbps)	Abono Mensual Ampliación
1	Valentin Gomez 577	Buenos Aires	Haedo	MPLS	40			80	

SARINA M. B. [Signature]
Dpto. Informática y Varis.
Subdirección de Contratación





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre- inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

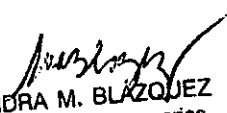
NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de instalación: 30 (treinta) días HÁBILES

El plazo de instalación se computará a partir del día hábil inmediato siguiente al perfeccionamiento del contrato. Una vez completada la instalación se entregará el "acta de recepción definitiva"


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
RONDINELLA Walter Hernan
Fecha y hora: 04.07.2024 18:59:26